ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 2019

"Por la cual se modifica el Registro No. 101 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FAMILY PARK CEDRITOS", renovado mediante la Resolución No. Del 069 del 23 de abril de 2019

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa RECREO PARK S.A.S., con NIT 900.058.432-3, mediante el radicado No. 20194210186922 del 20 de marzo de 2019, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "FAMILY PARK CEDRITOS", que opera en la zona común del parqueadero del Centro Comercial Cedritos 151 localizado en la Diagonal 151 No. 32-19, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 069 del 23 de abril de 2019, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con número de identificación 101 de 2019 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado "FAMILY PARK CEDRITOS".

Que mediante radicado No. 20194210956962 del 22 de agosto de 2019, la empresa RECREO PARK S.A.S., con NIT 900.058.432-3, solicitó la modificación de 42 Dispositivos del registro No.101 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "FAMILY PARK CEDRITOS".

Que para la modificación del Registro la Sociedad RECREO PARK S.A.S., con NIT 900.058.432-3, aportó el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-001472-19 del 15 de abril de 2019, donde actualiza los dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "FAMILY PARK CEDRITOS", mediante el concepto de modificación No. SE-1-004117-19 del 20 de agosto de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 036 del 4 de abril de 2017, señala que: *"El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo".*

"Por la cual se modifica el Registro No. 101 de 2019, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FAMILY PARK CEDRITOS", renovado mediante la Resolución No. 069 del 23 de abril del de 2019

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo con la solicitud adelantada por la Sociedad RECREO PARK S.A.S y por existir una modificación de 42 dispositivos que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado "FAMILY PARK CEDRITOS", se debe realizar la correspondiente modificación de la Resolución 069 del 23 de abril de 2019.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 069 emitida el 23 de abril de 2019, mediante la cual se registró con el número de identificación 101 de 2019, el Centro de Entretenimiento Denominado Familiar "FAMILY PARK CEDRITOS", que opera en la zona común del parqueadero del Centro Comercial Cedritos 151 localizado en la Diagonal 151 No. 32-19, de la Ciudad de Bogotá D.C, el cuál quedara así:

PARAGRAFO. El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES	CANTIDAD
Kiddies	11
Grúas	4
Atracción Mecánica	1
Play Ground	1
Redención	16
Juegos de mesa	2
Videos	7

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR en todo lo demás el contenido de la Resolución No. 069 del 23 de abril de 2019.

"Por la cual se modifica el Registro No. 101 de 2019, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FAMILY PARK CEDRITOS", renovado mediante la Resolución No. 069 del 23 de abril del de 2019

ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente modificación a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resoluciones 0958 de 2010 y 0543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición y hasta el 22 de abril de 2020.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa RECREO PARK S.A.S., con NIT 900.058.432-3 haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2019.

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director para la Gestión Policiva

Elaboro: Diana María Sánchez Gonzalez
Reviso: Claudia García Celis
Jorge Eliecer Barliza

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 2-09-2019 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Iut Angélica Romero Pineto, en calidad de Jefe de Operaciones identificado(a) con C.C. No. 52.525.291 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

Angélica R
EL NOTIFICADO

Natalia Salcedo
QUIEN NOTIFICA